



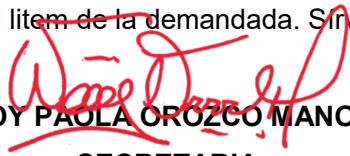
Expediente No. 2019-233

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

31 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **STEPHANY ARRIETA URIBE** contra **INVERSIONES BAQ S.A.S**; informándole que se encuentra notificado el curador ad litem de la demandada. Sirvase Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

31 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del trámite de notificación realizado

Observa el Despacho que, a través de auto del 27 de septiembre de 2022, se tuvo como curador ad litem de la demandada al Dr. BRAYAN EUSEBIO GARCIA VASQUEZ; en virtud de la aceptación del cargo, de igual manera, se tiene que, fue notificado por el Despacho, el citado auto y se procedió a remitir el expediente de la referencia para su conocimiento, comunicación remitida el 29 del mismo mes y año, a través de la dirección electrónica registrada, sin que obre pronunciamiento al respecto.

En ese orden de ideas, se tendrá notificada y debidamente representada dentro del proceso a la demandada INVERSIONES BAQ S.A.S, a través de curador ad litem, y, en consecuencia, se tendrá como no contestada la demanda por parte de esta.

2. Del señalamiento de audiencia

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 360 audiencias para desarrollar durante el transcurso de la anualidad que transcurre y de los años 2023 y parte de 2024.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

2

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE a la demandada INVERSIONES BAQ S.A.S, del auto admisorio de la demanda; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada INVERSIONES BAQ S.A.S; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el martes 27 de febrero del año 2024 a la hora de las 03:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 42

IBR